ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; AGOSTO 2024

AD6

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
RECIBIDO
Fecha: 27/08/2024
Firma:

DE: CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 4441 DEL 2024

OBJETO **DEL CONTRATO:**

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: FARMAPOS LTDA

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [X] SUSPENSIÓN [] REINICIO [] MODIFICATORIO []

ACLARATORIO [] PRORROGA []

VALOR DE LA ADICIÓN: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (101.264.742)

PLAZO: [] DESDE EL HASTA EL

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; toda vez, que cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 22 farmacias. Por tal razón, se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

No obstante, la Subred Sur, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos.

De acuerdo a lo anterior, a través del proceso de selección se llevó a cabo la adjudicación y celebración del contrato 4441-2024, cuyo objeto consistió en el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, sin embargo, a la fecha los recursos con que cuenta el contrato no son suficientes para cubrir las necesidades de las unidades de servicios, contrato que se presentó a junta y fue aprobado mediante el acuerdo 060-2024 del 21 de agosto de 2024 asimismo, se requiere realizar adición, de tal manera que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando la urgencia de abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales para el mes de septiembre conforme al histórico de ejecución mensual del contrato.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 132.000.000	95.10%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 554.775.300	$ 527.601.051	$ 27.174.249	NINGUNA

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
09-04-2024 AL 08-06-2024	09-06-2024 AL 30-06-2024 01-07-2024 AL 31-08-2024 01-09-2024 AL 30-09-2024	NINGUNA	NINGUNA

NOMBRE DEL SUPERVISOR. CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. Claudia Mora

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. _____

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V6

FECHA:	AGOSTO 2024

INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	4441-2024	CONTRATISTA:	FARMAPOS LTDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	830134902-5
OBJETO DEL CONTRATO:					
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE				

DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA	CÉDULA DE CIUDADANÍA :	79797724
	ASESOR COMERCIAL:	FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA	TELÉFONO:	7428585
	DIRECCIÓN:	CARRERA 25 NO 39 A - 41	CELULAR:	2594909
	E-MAIL:	INFO@FRAMAPOS.COM	PÁGINA WEB:	WWW.FARMAPOS.COM
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	53001341
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 47B – 35 SUR	TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO	CELULAR:	3044951728
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52272090
	CARGO/PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO	CELULAR:	3138881375

FECHA ACTA DE INICIO:	2024-04-09	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2024-06-08	PLAZO INICIAL:	2 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 136.718.825	VALOR INICIAL EN LETRAS:	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MEDICAMENTOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010301
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	430			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2024-01-23
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	19032			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024-03-27

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$ 150.000.000	2024-05-02	1227	2024-04-30	23079	2024-05-05	4245010301
2	$ 35.500.000	2024-06-18	1596	2024-06-20	25973	2024-06-25	4245010301
3	$ 180.000.000	2024-06-26	1597	2024-06-20	26018	2024-06-27	4245010301
4	$ 18.627.397	2024-08-15	2061	2024-08-09			4245010301
5	$ 31.929.078						4245010301

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	22 Días	2024-05-02	2024-06-09	30/06/2024
2	PRORROGA	62 Días	2024-06-26	2024-07-01	31/08/2024
3	PRORROGA	30 Días		2024-09-01	30/09/2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI
1	MODIFICATORIO N° 1	De conformidad con solicitud enviada por el proveedor FARMAPOS LTDA. Mediante oficio del 24 de abril de 2024 por medio de la cual solicita aumento de precio al REMIFENTANIL 2MG POLVO LIOFILIZADO VIAL X 2ML por la variación que se ha presentado a los medicamentos en el mercado.	2024-05-06

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	2024-04-10	15709	04000000013430	$ 1.188.446	$ 137.530.379			
2	2024-04-12	15752	04000000013445	$ 1.211.184	$ 136.319.195			
3	2024-04-18	15856	04000000013480	$ 7.950.291	$ 128.368.904			
4	2024-04-19	15883	M2000000000113	$ 1.551.028	$ 126.817.876			
5	2024-04-23	15933	04000000013516	$ 3.159.480	$ 123.658.396			
6	2024-04-25	FE15973	05000000000472	$ 10.641.700	$ 113.016.696			
7	2024-04-29	16007	04000000013537	$ 14.748.291	$ 98.268.405			
8	2024-05-06	FE16107	04000000013573	$ 47.990.811	$ 50.277.594			
9	2024-05-14	16225	04000000013629	$ 10.555.400	$ 189.722.194			
10	2024-05-16	FE16282	04000000013648	$ 5.356.130	$ 184.366.064			
11	2024-05-15	16250	M2000000000123	$ 1.330.400	$ 183.035.664			
12	2024-05-18	16356	M2000000000127	$ 188.640	$ 182.847.024			
13	2024-05-21	16372	04000000013683	$ 3.636.920	$ 179.210.104			
14	2024-05-25	16466	04000000013712	$ 120.900	$ 179.089.204			
15	2024-05-18	15793	04000000013722	$ 98.071.983	$ 81.017.221			
16	2024-05-28	FE16501	04000000013734	$ 5.476.301	$ 75.540.920			
17	2024-06-01	fe16580	04000000013745	$ 47.551.919	$ 27.989.001			
18	2024-06-07	16684	04000000013779	$ 15.752.706	$ 227.736.295			
19	2024-06-14	16854	04000000013822	$ 2.616.704	$ 225.119.591			
20	2024-06-21	16998	04000000013843	$ 9.599.359	$ 215.520.232			
21	2024-07-02	17151	04000000013901	$ 13.602.914	$ 1.563.230.377			
22	2024-07-03	17183	04000000013918	$ 26.119.455	$ 175.797.863			
23	2024-07-05	17259	04000000013932	$ 37.353.413	$ 138.444.450			
24	2024-07-11	17363	04000000013991	$ 9.184.523	$ 129.259.927			
25	2024-07-16	17462	04000000014005	$ 3.316.894	$ 125.943.033			
26	2024-07-08	17306	04000000014016	$ 17.781.176	$ 108.161.857			
27	2024-07-22	17566	04000000014034	$ 19.349.634	$ 88.812.223			
28	2024-07-26	17658	04000000014071	$ 1.107.894	$ 87.704.329			

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V6

FECHA:	AGOSTO 2024								
29	2024-07-29	17684	05000000000599	$	22.222.000	$	65.482.329		
30	2024-08-01	17743	04000000014089	$	29.144.454	$	54.965.272		
31	2024-08-02	17771	04000000014098	$	33.885.718	$	21.079.554		
32	2024-08-08	REMISION	04000000004903	$	25.834.383	$	27.174.249		

TOTAL EJECUTADO	$	527.601.051		$

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 138.718.825	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 416.056.475	SALDO POR PAGAR :	$ 527.601.051
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 554.775.300	SALDO A REINTEGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud y entrega de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes.	SI	NO APLICA	NO APLICA
2	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; SI por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas , este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento.	SI	REALIZO ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DENTRO DE LA EJECUCION	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
3	Realizar la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento; para las solicitudes catalogadas como urgentes los medicamentos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido	SI	REALIZO ENTREGAS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	CORREOS CON ALTERNATIVAS
4	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	SI	NO APLICA	NO APLICA
5	Realizar las entregas de los medicamentos en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de medicamento y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso	SI	NO APLICA	RECEPCION TECNICA
6	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas (orden de compra emitida por la Subred, factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales) junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
7	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo del mismo.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
8	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frío, calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegasé a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato. El recibido de la factura se dará una vez esté acorde con los cambios reportados y se tramitará para pago.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
9	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridos.	SI	NO APLICA	EJECUCION DE CONTRATO
10	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	SI	NO APLICA	NO APLICA
11	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del mismo.	SI	SI	NO APLICA
12	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	RECEPCION TECNICA
13	Entregar medicamentos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM	SI	NO APLICA	CUANDO CORRESPONDA
14	Cambiar los medicamentos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
15	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos medicamentos que lo requieran.	SI	NO APLICA	NO APLICA
16	Informar a la supervisión del contrato, con mínimo diez (10) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones, del contrato.	SI	NO APLICA	SOLICITUD DE MODIFICATORIOS
17	Suscribir contrato de comodato para los medicamentos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	SI	NO APLICA	NO APLICA
18	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los medicamentos	SI	NO APLICA	NO APLICA
19	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA			CO-CBS-FT-12 V6
FECHA:	AGOSTO 2024			
20	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la Subred Sur.	SI	NO APLICA	NO APLICA
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	95,10%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certifcación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION			ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR			TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 060 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 21 de agosto de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445 y 4447 de 2024, cuyo objeto es "suministro de medicamentos pos y no pos, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el literal 11) del artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo N°. 20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N° 09 de 2017, Acuerdo N° 027 del 2017, Acuerdo N° 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N° 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N° 115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

> *"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o*

ACUERDO N°. 060 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 21 de agosto de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445 y 4447 de 2024, cuyo objeto es "suministro de medicamentos pos y no pos, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E."

servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."

Que, así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección Convocatoria Pública N° 005 de 2024, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*, del cual se originaron los siguientes contratos:

El contrato de suministro N° 4439 de 2024, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S, identificado con NIT. No. 828.002.423-5, cuyo contrato se suscribió el 11 de marzo de 2024 por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.320.449) M/CTE. y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del 08 de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $3.961.347, para un valor total contratado de $5.281.796.

El contrato de suministro N°. 4441 de 2024, suscrito con FARMAPOS LTDA., identificado con NIT. No. 830.134.902-5, cuyo contrato se suscribió el 11 de marzo de 2024 por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL

ACUERDO N°. 060 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 21 de agosto de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445 y 4447 de 2024, cuyo objeto es "suministro de medicamentos pos y no pos, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E."

OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($138.718.825) M/CTE. y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del 09 de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $384.127.397, para un valor total contratado de $522.846.222.

El contrato de suministro N°. 4442 de 2024, suscrito con LIFE SUMINISTROS MEDICOS, identificada con NIT. No. 900.240.177-9, cuyo Contrato se suscribió el 08 de marzo de 2024 por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125.082.631) M/CTE. y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del 01 de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $333.020.807 para un valor total contratado de $458.103.438.

El contrato de suministro N°. 4445 de 2024, suscrito con PHARMAPLUS S.A.S., identificado con NIT. No. 830.110.109-7, cuyo contrato se suscribió el 11 de marzo de 2024 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($59.157.807) M/CTE. y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del 22 de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $151.182.081, para un valor total contratado de $210.339.888.

El contrato de suministro N°. 4447 de 2024, suscrito con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO COMERCIO – DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, identificado con NIT. No. 17.068.260-3, cuyo contrato se suscribió el 11 de marzo de 2024 por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($1.453.508.613) M/CTE. y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del 22 de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $4.125.312.104, para un valor total contratado de $5.578.820.717.

Que la Dirección de Servicios Complementarios solicita adición en los términos descritos a continuación y prórroga hasta el 30 de septiembre 2024, para garantizar el normal funcionamiento de la prestación del servicio y ejecuciones de los contratos 4439, 4441, 4442, 4445, 4447 de 2024 y así como el abastecimiento del servicio Farmacéutico necesario para cubrir las necesidades del servicio asistencial de urgencias, hospitalización y servicios ambulatorios:

PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES	SALDO DEL CONTRATOS	VALOR ADICIONADO (MAX 300%)	VALOR ADICIONAL
DOCOLMETS	4439-2024	08/04/2024	$1.320.449	$3.961.347	$1.201.244	(MAX 600%)	$3.961.347
FARMAPOS	4441-2024	09/04/2024	$138.718.825	$384.227.397	$4.654.397	(MAX 373%)	$101.264.742

ACUERDO N°. 060 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 21 de agosto de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445 y 4447 de 2024, cuyo objeto es "suministro de medicamentos pos y no pos, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E."

PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES	SALDO DEL CONTRATOS	VALOR ADICIONADO (MAX 300%)	VALOR ADICIONAL
LIFE SUMINISTROS	442-2024	22/03/2024	$125.082.631	$333.020.807	$5.816.634	(MAX 345%)	$56.287.184
PHARMAPLUS	4445-24	22/03/2024	$59.157.807	$161.182.081	$11.518.302.	(MAX 332%)	$18.930.498
DROGAS BOYACA	4447-2024	26/03/2024	$1.453.608.613	$4.125.312.104	$319.098.343	(MAX 375%)	$1.090.131.460

En razón a lo anterior, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur ESE CO-CBS-MA-01 v3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar los mencionados contratos para suplir las necesidades hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos 4439, 4441, 4442, 4445 y 4447 de 2024, en las sumas que se describen a continuación y prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2024:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR A ADICIONAR
4439-2024	DISCOLMETS	$ 3.961.347
4441-2024	PHARMAPOS	$ 101.264.742
4442-2024	LIFE SUMINISTROS	$ 56.287.184
4445-2024	PHARMAPLUS	$ 18.930.498
4447-2024	DROGAS BOCAYA	$1.090.131.460

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 060 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 21 de agosto de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4439, 4441, 4442, 4445 y 4447 de 2024, cuyo objeto es "suministro de medicamentos pos y no pos, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Secretaria Técnica-Gerente

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapie	Dirección Operativa de Contratación	
Revisado por:	Claudia Patricia Mora	Dirección Complementarios	
Aprobado por:	Martha Isabel Delgado	Asesora Gerencia	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT 900958564

FECHA DE EXPEDICIÓN: agosto 28 De 2024

CDP: 2259

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 13 - GERENTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: VIVIANA MARCELA CLAVIJO

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
AD.6 CTO 4441 2024 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 060 DE 2024. HASTA EL 30-09-2024

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	$ 101.264.742,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	$ 101.264.742,00

CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 125 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-0]